

Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 21 de diciembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Urbanismo.

Orden de 27 de diciembre de 1989, por la que se adjudican los trabajos del Programa de Planeamiento 89.

Ilmos. Sres.:

Por Resolución de 29 de marzo de 1989, se aprobó por esta Consejería el Programa Planeamiento/89, en base al cual se convocó Concurso de Méritos, procediéndose por la Mesa Provincial de selección a realizar las propuestas correspondientes, que han sido informadas favorablemente por la Dirección General de Urbanismo.

En su virtud, y de acuerdo con las facultades reconocidas por el artículo 9 del Decreto 1005/74, de 4 de abril y en aplicación de lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General de Contratación, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Adjudicar los trabajos que se relacionan en la base segunda del concurso de méritos del Programa Planeamiento/89 a los siguientes profesionales:

«Plan Especial de Conservación y Mejora de la Ensenada de Bolea. Tarifa (Cádiz)» a don Rafael Peñuelas Portillo.

«Avance de Ordenación del Litoral de Neja (Málaga)» a don Pablo Esteban Maes.

«Plan Especial de Protección del Pinar de La Algaida. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)» a la Empresa Estudios, Proyectos y Planificación, S.A.

«Estudio de Usos en Cerro Muriano-Embalse de Guadamuño (Córdoba)» a la Empresa Grupo Zona, S.L.

«Estudio de Reutilización de las Canteras de la Zubia. Granada» a la Empresa Investigaciones Geológicas y Mineras, S.A.

«Informe-Diagnóstico del Conjunto Histórico de San Fernando (Cádiz)», a don Manuel Fernández Serdán.

«Informe-Diagnóstico del Conjunto Histórico de Conil (Cádiz)», a don Eduardo Paniagua García-Calderón.

«Informe-Diagnóstico del Conjunto Histórico de Benaocaz (Cádiz)», a don Antonio Piñero Valverde.

«Informe-Diagnóstico del Conjunto Histórico de Puente Genil (Córdoba)», a don José M^o Lerdo de Tejada Pérez Ayala.

«Informe-Diagnóstico del Conjunto Histórico de Moguer y Palos (Huelva)», a don Gabriel Campuzano Artillo.

«Informe-Diagnóstico de los Conjuntos Históricos de Jimena, Torres y Bédmar (Jaén)», a don Florencio Javier Aspas Jiménez.

«Informe-Diagnóstico del Conjunto Histórico de Casares (Málaga)», a doña Carmen Martí López.

«Informe-Diagnóstico del Conjunto Histórico de Fuentes de Andalucía (Sevilla)» a don Juan Rodríguez de Lecea.

«Informe-Diagnóstico del Conjunto Histórico de Villanueva del Río y Minas (Sevilla)» a doña Josefa Victoria Blázquez Calzada.

«Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Estepa

(Sevilla). «Fase de Información y Diagnóstico», a don Alvaro José Sotue López.

«Normas Subsidiarias de Berrocal (Huelva)» a la Empresa Informes Técnicos, Proyectos y Planificaciones (Geostudio, S.A.).

«Normas Subsidiarias de Lucena del Puerto (Huelva)» a don Rafael Saiz Fraile.

«Normas Subsidiarias de Rociana (Huelva)» a don Fernando Barón Pérez.

«Normas Subsidiarias de Minas de Riotinto (Huelva)», Desierto.

«Normas Subsidiarias de Paymogo y Puebla de Guzmán (Huelva)» a doña Carmen Ortiz González.

«Normas Subsidiarias de Chucena (Huelva)» a la Empresa Mapar, Sociedad Civil Privada.

«Normas Subsidiarias de San Nicolás del Puerto (Huelva)» a don Mario José Mañas López.

«Normas Subsidiarias de El Castillo y El Ronquillo (Sevilla)» a don Manuel Ortiz Cárdenas.

«Normas Subsidiarias de Coripe y Los Corrales (Sevilla)» a don Antonio Angel Sotes Pérez.

«Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Vélez Rubio (Almería)» a don Rafael Saiz Fraile.

Segundo. Hacer público la presente Resolución, mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia a los concursantes no adjudicatarios de que contarán con el plazo de un mes para solicitar la devolución de la documentación presentada.

Transcurrido dicho plazo se procederá a la destrucción de los originales no solicitados, sin que quepa reclamación alguna.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 27 de diciembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Urbanismo y Delegados Provinciales de la consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 28 de diciembre de 1989, por la que se conceden ayudas y subvenciones conforme a la Orden de 3 de marzo de 1989, para actividades de Investigación, Formación, Fomento y Difusión en materias relacionadas con las competencias de la Consejería.

Ilmos. Sres.:

A la vista de las solicitudes presentadas y en aplicación de la Orden de 3 de marzo de 1989 (BOJA núm. 20), a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio y 15 de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder ayudas y subvenciones a las siguientes Entidades según la relación que sigue:

Ayuntamiento de Cádiz: Patronato Municipal de la Vivienda.
Importe: 3.506.786 ptas.

Objeto: Difusión y formación sobre rehabilitación urbana de Cádiz.
Oficina de Rehabilitación Urbana. Campaña 88.

Ayuntamiento de Cádiz: Patronato Municipal de la Vivienda.
Importe: 5.000.000 ptas.

Objeto: Difusión y formación sobre rehabilitación urbana en Cádiz.
Oficina de Rehabilitación Urbana. Campaña 89.

Universidad de Sevilla: Servicio de asistencia al Estudiante
Importe: 1.050.000 ptas.

Objeto: Estudio sobre las viviendas en alquiler para Estudiantes.

Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor: Escuela-Taller «La Cárcava».
Importe: 13.037.682 ptas.

Objeto: Realización por la Escuela-Taller «La Cárcava» del Parque «Las Majaracas».

Ayuntamiento de Lebrija: Escuela-Taller de Lebrija.

Importe: 950.000 ptas.

Objeto: Realización de viaje a Marruecas para la formación de los Alumnos de la Escuela-Taller.

Escuela-Taller Expo'92:

Importe: 564.000 ptas.

Objeto: Realización de viaje de los Alumnos de la Escuela-Taller al V Encuentro de Trabajo sobre «La construcción en el desarrollo rural integrado». Navapalos 1989.

Inter-Acción: Asociación de amigas de la Arquitectura Autóctona y de las Tradiciones Populares de España.

Importe: 2.866.000 ptas.

Objeto: Organización del V Encuentro de trabajo sobre «La construcción en el desarrollo Rural Integrado». Navapalos 1989.

Segundo: Las subvenciones se efectuarán a cargo de la siguiente aplicación presupuestaria: 9.15.03.764.00.000.2.0233.

Tercero: El abono de las subvenciones se efectuará de la siguiente forma:

en un único libramiento conforme al artículo 6º de la Orden, exceptuando la correspondiente a la concedida al Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, que se abonará como sigue:

20% a la publicación en BOJA de la Orden de Concesión de la subvención.

70% mediante certificaciones trimestrales de origen de obra ejecutada. El 1º 20% abonado a la publicación en BOJA se deducirá de la primera de estas certificaciones.

10% a la certificación final de la obra.

Para el abono de cada una de estas fases será necesario acreditar mediante certificación expedida por el Interventor del Ayuntamiento, que el importe de la fase anterior ha sido en su totalidad satisfecho y que se ha invertido total y exclusivamente en la ejecución de las obras objeto de ayuda.

Sevilla, 28 de diciembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales.

ORDEN de 28 de diciembre de 1989, por la que se concede al Ayuntamiento de Montefrío (Granada), una subvención para rehabilitación de viviendas en el barrio de la Solana de esa localidad.

Ilmos. Sres.:

A la vista de la solicitud del Ayuntamiento de Montefrío (Granada) en aplicación de la Orden de 3 de marzo de 1989 (BOJA núm. 21 de 14 de marzo de 1989), a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio y 15 de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Montefrío (Granada) una subvención de 28.000.000 ptas para la ejecución de una actuación singular consistente en la rehabilitación de viviendas en el Barrio de la Solana.

Segundo: La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 9.15.03.764.00.000.2.0233.

Tercero: El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a las siguientes fases y porcentajes:

20% a la publicación en BOJA de la Orden de Concesión de la subvención.

70% mediante certificaciones trimestrales a origen de obra ejecutada. El 1º 20% abonado a la publicación en el BOJA se deducirá de la primera de estas certificaciones.

10% a la certificación final de obra.

Para el abono de cada una de estas fases será necesario acreditar mediante certificación expedida por el Interventor del Ayuntamiento, que el importe de la fase anterior ha sido en su totalidad satisfecho y que se ha invertido total y exclusivamente en la ejecución de las obras objeto de ayuda.

Sevilla, 28 de diciembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de la Consejería de Granada.

ORDEN de 28 de diciembre de 1989, por la que se concede al Ayuntamiento de Guardahortuna (Granada), una subvención para rehabilitación de 40 viviendas en el barrio de la Alhambra de esa localidad.

Ilmos. Sres.:

A la vista de la solicitud del Ayuntamiento de Guardahortuna (Granada) en aplicación de la Orden de 3 de marzo de 1989 (BOJA núm. 21 de 14 de marzo de 1989), a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio y 15 de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Guardahortuna (Granada) una subvención de 24.000.000 ptas para la ejecución de una actuación singular consistente en la rehabilitación de 40 viviendas en el Barrio de la Alhambra.

Segundo: La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 9.15.03.764.00.000.2.0233.

Tercero: El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a las siguientes fases y porcentajes:

20% a la publicación en BOJA de la Orden de Concesión de la subvención.

70% mediante certificaciones trimestrales a origen de obra ejecutada. El 1º 20% abonado a la publicación en el BOJA se deducirá de la primera de estas certificaciones.

10% a la certificación final de obra.

Para el abono de cada una de estas fases será necesario acreditar mediante certificación expedida por el Interventor del Ayuntamiento, que el importe de la fase anterior ha sido en su totalidad satisfecho y que se ha invertido total y exclusivamente en la ejecución de las obras objeto de ayuda.

Sevilla, 28 de diciembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de la Consejería de Granada.

ORDEN de 28 de diciembre de 1989, por la que se concede al Ayuntamiento de Dehesas de Guadix (Granada), una subvención para rehabilitación de 72 cuevas en esa localidad.

Ilmos. Sres.:

A la vista de la solicitud del Ayuntamiento de Dehesas de Guadix (Granada) en aplicación de la Orden de 3 de marzo de 1989 (BOJA núm. 21 de 14 de marzo de 1989), a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio y 15 de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente: